



0000001

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

ESCRITURA NÚMERO

4

5

6

2013

17

01

07

P11621

7

8

9

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

10

11

12

ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CÍA. LTDA.

13

14

15

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 2.000,00

16

17

18

JC

19

20

DÍ: 3 , COPIAS

21

22

23

24

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

25

Ecuador, hoy día primero (01) de octubre del año

26

dos mil trece; ante mí **DOCTOR LUIS VARGAS**

27

HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

28

comparecen libre y voluntariamente: la señorita

Notaria Séptima del cantón Quito



1 MARÍA LOURDES VELEZ TRUEBA, por sus propios
2 derechos, de estado civil soltera; la señorita
3 MARÍA GABRIELA VELEZ TRUEBA, por sus propios
4 derechos, de estado civil soltera; la señorita
5 MARÍA CLARA VELEZ TRUEBA, por sus propios
6 derechos, de estado civil soltera; y, el señor
7 ARQ. SANTIAGO MIGUEL ÁNGEL VELEZ VERGARA, por sus
8 propios derechos, de estado civil casado.- Los
9 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, mayores de edad, de nacionalidad
11 ecuatorianos y legalmente capaces, a quienes de
12 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
13 sus respectivas cédulas de ciudadanía que en
14 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí
15 el Notario de los efectos y resultados de esta
16 escritura, así como examinados en forma aislada y
17 separada, de que comparecen sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción
19 dicen, que elevan a escritura pública la siguiente
20 minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo díguese insertar
22 una que contenga, la constitución de la compañía:
23 ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CÍA. LTDA.,
24 contenida en las siguientes cláusulas y
25 estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-**
26 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
27 a) la señorita MARÍA LOURDES VELEZ TRUEBA, por sus
28 propios derechos, de estado civil soltera; b) la

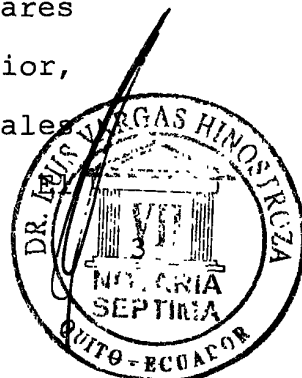


Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000002

1 señorita MARÍA GABRIELA VELEZ TRUEBA, por sus
2 propios derechos, de estado civil soltera; c) la
3 señorita MARÍA CLARA VELEZ TRUEBA, por sus propios
4 derechos, de estado civil soltera; y, d) el señor
5 ARQ. SANTIAGO MIGUEL ÁNGEL VELEZ VERGARA, por sus
6 propios derechos, de estado civil casado.- Los
7 comparecientes son ecuatorianos, del estado civil
8 indicado, plenamente hábiles ante la ley para
9 contratar y obligarse y domiciliados en el
10 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.**
11 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
12 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
13 una compañía de responsabilidad limitada, que se
14 someterá a las disposiciones de la Ley de
15 Compañías, a todas las normas que le sean
16 aplicables y a las disposiciones del Estatuto que
17 a continuación se establece.- **TERCERA. ESTATUTO DE**
18 **LA COMPAÑÍA.-** TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,
19 OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE. El nombre
20 de la compañía que se constituye es ARQUITECTURA Y
21 DISEÑO L'ETAGE & CO CÍA. LTDA.- ARTÍCULO DOS.-
22 DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía
23 es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
24 provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,
25 sucursales o establecimientos en uno o más lugares
26 dentro del territorio nacional o en el exterior,
27 sujetándose a las disposiciones legales
28 correspondientes.- ARTICULO TRES.- OBJETO.

Notaria Séptima del cantón Quito



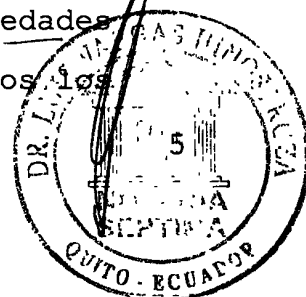
1 objeto social de la compañía consiste en: a) la
2 elaboración, asesoramiento y ejecución de
3 proyectos integrales de arquitectura,
4 unifamiliares o multifamiliares, en todas sus
5 etapas; así como todo lo relativo a la decoración
6 y sus accesorios, tanto a nivel particular como
7 institucional sea éste del sector privado como del
8 sector público; b) La importación,
9 comercialización y distribución al por mayor y
10 menor de textiles de prestigiosas firmas
11 nacionales e internacionales; c) La importación,
12 distribución y venta de todo tipo de muebles, con
13 diseño y elaboración propios o de otras casas
14 comerciales nacionales o extranjeras; c) La
15 compra, importación, distribución y venta de
16 cualquier tipo de materiales para residencias,
17 oficinas, locales comerciales.- d) Podrá actuar
18 como mandatario y/o representante de una o varias
19 agencias nacionales o internacionales afines a
20 este objeto social; e) Desarrollará todas las
21 actividades, actos y contratos permitidos por las
22 Leyes vigentes en el territorio ecuatoriano, que
23 sean acordes a su objeto social, tales como:
24 compraventa de bienes muebles e inmuebles,
25 representación de compañías nacionales o
26 extranjeras, con igual o diverso objeto social,
27 representante de personas naturales y/o
28 jurídicas.- Para el cumplimiento de su objeto la



0000003

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 compañía se entenderá facultada para celebrar toda
2 clase de contratos de naturaleza civil y mercantil
3 permitidos por las Leyes ecuatorianas que sean
4 necesarios para el cumplimiento de su objeto
5 social.- Podrá actuar como mandante, mandatario,
6 comisionista, o representante de personas
7 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
8 además podrá adquirir participaciones, acciones o
9 derechos de compañías o personas jurídicas en
10 general ya existentes o promover la constitución
11 de nuevas personas jurídicas, participando en
12 ellas como socio o accionista, tanto en el
13 contrato constitutivo o en los aumentos de
14 capital.- Ofertar y participar en licitaciones,
15 concursos de precios, concursos de ofertas y
16 cualquier otra forma de eventos, convocados por
17 personas naturales o jurídicas, públicas o
18 privadas; suscribir y cumplir con los contratos
19 adjudicados y en caso de ser necesario formar
20 consorcios.- La Compañía no podrá realizar
21 actividades a las que se refiere el Artículo
22 veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y
23 Control del Gasto Público, en concordancia con la
24 Regulación ciento veinte guión ochenta y tres de
25 la Junta Monetaria, así como tampoco con aquellas
26 actividades que son propias de las Casas de
27 Valores o actividades privativas de las sociedades
28 financieras.- En síntesis podrá realizar todos los

Notaría Séptima del cantón Quito

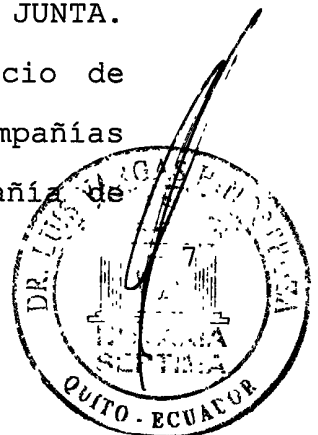
1 actos y contratos que están permitidos por las
2 Leyes Ecuatorianas y que sean necesarios y tengan
3 vinculación con este Objeto Social.- ARTÍCULO
4 CUATRO.- PLAZO. El plazo de duración de la
5 compañía es de treinta años, contados desde la
6 fecha de inscripción de la constitución de la
7 compañía en el Registro Mercantil de este cantón
8 Quito. La compañía podrá disolverse antes del
9 vencimiento del plazo indicado, o podrá
10 prorrogarse, sujetándose, en cualquier caso, a las
11 disposiciones legales aplicables.- TITULO II.- DEL
12 CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO CINCO.-
13 CAPITAL Y PARTICIPACIONES. El capital social es de
14 Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América
15 (US\$ 2.000,00), dividido en dos mil
16 participaciones sociales de un valor nominal de un
17 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00),
18 cada una.- ARTÍCULO SEIS.- TRANSFERENCIA DE
19 PARTICIPACIONES. La participación de cada socio en
20 la compañía es transferible por acto entre vivos
21 en beneficio de uno u otro socio. Solamente cuando
22 los socios manifiesten que no desean adquirir más
23 participaciones sociales se podrán transferir a
24 terceros. En todo caso se requiere el
25 consentimiento unánime del capital social para
26 proceder a cualquier transferencia de
27 participaciones.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE
28 LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SIETE.- NORMA



0000004

Sr. Luis Vargas Hinostroza

1 GENERAL. El gobierno de la compañía corresponde a
2 la junta general de socios y su administración al
3 Gerente General y al Presidente.- ARTÍCULO OCHO.-
4 CONVOCATORIAS. La convocatoria a junta general la
5 efectuará el gerente general de la compañía,
6 mediante nota dirigida a la última dirección
7 registrada por cada socio en ella, con ocho (8)
8 días de anticipación, por lo menos, respecto de
9 aquel en el que se celebre la reunión. En tales
10 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni
11 el de la realización de la junta.- ARTÍCULO
12 NUEVE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN. Salvo que la Ley
13 disponga otra cosa, la junta general se instalará,
14 en primera convocatoria, con la concurrencia de
15 más del cincuenta por ciento (50%) del capital
16 social. Con igual salvedad, en segunda
17 convocatoria, se instalará con el número de socios
18 presentes, siempre que se cumplan los demás
19 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
20 expresará que la junta se instalará con los socios
21 presentes.- ARTÍCULO DIEZ. QUÓRUM DECISORIO. Salvo
22 disposición en contrario de la Ley o del presente
23 Estatuto, las decisiones se tomarán con la mayoría
24 del capital social concurrente a la reunión.-
25 ARTÍCULO ONCE.- FACULTADES DE LA JUNTA.
26 Corresponde a la junta general el ejercicio de
27 todas las facultades que la Ley de Compañías
28 confiere al órgano de gobierno de la compañía de

Notaría Séptima del cantón Quito

1 responsabilidad limitada, siendo las principales
2 las siguientes: uno.- Designar al presidente y
3 gerente general de la compañía, por un período de
4 Tres años y removerlos por causas legales de
5 conformidad con el Art. 133 de la Ley de
6 Compañías.- dos.- Aprobar las cuentas y los
7 balances que presenten los administradores.-
8 tres.- Resolver acerca de la forma de reparto de
9 utilidades.- cuatro.- Resolver acerca de la
10 amortización de las partes sociales.- cinco.-
11 Consentir en la cesión de las partes sociales y en
12 la admisión de nuevos socios.- seis.- Decidir
13 acerca del aumento o disminución del capital y la
14 prórroga del contrato social.- siete.- Resolver el
15 gravamen o enajenación de inmuebles propios de la
16 compañía.- ocho.- Resolver acerca de la disolución
17 anticipada de la compañía.- nueve.- Acordar la
18 exclusión del socio por las causales previstas en
19 la Ley de Compañías.- diez.- Disponer que se
20 entablen las acciones correspondientes en contra
21 de los administradores.- ARTÍCULO DOCE.- JUNTA
22 UNIVERSAL. No obstante lo dispuesto en los
23 artículos anteriores, la junta se entenderá
24 convocada y quedará válidamente constituida en
25 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio
26 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
27 esté presente todo el capital pagado y los
28 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
2 celebración de la junta.- ARTÍCULO TRECE.-
3 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. El presidente será
4 nombrado por la junta general para un período de
5 Tres años a cuyo término podrá ser reelegido. El
6 presidente continuará en el ejercicio de sus
7 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- El
8 Presidente de la compañía podrá ser o no socio
9 de la misma.- Corresponde al presidente de la
10 compañía: UNO.- Presidir las reuniones de junta
11 general a las que asista y suscribir, con el
12 secretario, las actas respectivas.- DOS.-
13 Suscribir con el gerente general los
14 certificados de aportación y extender el que
15 corresponda a cada socio.- TRES.- Subrogar al
16 gerente general en el ejercicio de sus funciones,
17 en caso de que faltare, se ausentare a estuviere
18 impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
19 ARTÍCULO CATORCE.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.
20 El gerente general será nombrado por la junta
21 general para un período de Tres años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El gerente general
23 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
24 ser legalmente reemplazado.- El Gerente General de
25 la compañía podrá ser o no socio de la misma.-
26 Corresponde al gerente general: UNO.- Convocar a
27 las reuniones de junta general.- DOS.- Actuar de
28 secretario de las reuniones de junta general a las

Notaría Séptima del cantón Quito



1 que asista y firmar con el presidente las actas
2 respectivas.- TRES.- Ejercer la representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
4 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce
5 de la Ley de Compañías.- CUATRO.- Suscribir con el
6 presidente los certificados de aportación.-
7 CINCO.- Organizar las oficinas de la compañía y
8 supervigilar las labores de su personal.- SEIS.-
9 Nombrar y remover al personal de la compañía,
10 fijar sus remuneraciones de acuerdo con el
11 presupuesto de la empresa y hacer en el orden
12 laboral todo cuanto fuere necesario.- SIETE.-
13 Dirigir el movimiento económico financiero de la
14 compañía, administrar sus bienes y pertenencias y
15 manejar la caja y cartera de valores.- OCHO.-
16 Abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, sin
17 limitación alguna.- NUEVE.- Podrá emitir pagarés,
18 letras de cambio y aceptar estas últimas, realizar
19 inversiones y suscribir contratos, sin limitación
20 alguna.- DIEZ.- Presentar a la junta general
21 ordinaria, un informe anual y balance que refleje
22 la situación económica de la compañía, la cuenta
23 de pérdidas y ganancias y la propuesta de
24 distribución de utilidades.- ONCE.- Cuidar bajo su
25 responsabilidad que la compañía lleve sus libros
26 sociales y contables y que mantenga su
27 correspondencia y archivos de acuerdo a la Ley.-
28 DOCE.- Convocar a juntas generales.- TRECE.-



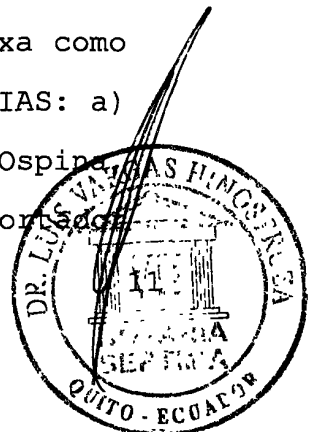
0000006

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 Constituir apoderado o procurador para aquellos
2 actos que le faculte la Ley y el presente
3 Estatuto.- CATORCE.-/ Ejercer las demás
4 atribuciones contempladas en la Ley de Compañías
5 para los administradores.- TITULO IV.- DISOLUCIÓN
6 Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO QUINCE.- NORMA GENERAL.
7 La compañía se disolverá por una o más de las
8 causas previstas para el efecto en la Ley de
9 Compañías y se liquidará con arreglo al
10 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
11 Ley.- CUARTA. APORTES.- La suscripción y pago del
12 capital realizado por los socios consta en el
13 siguiente cuadro de integración de capital: - - -
14 - - - - -

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Total Participaciones \$. 1,00 c/u
Santiago Miguel Vélez Vergara	800,00	800,00	800
María Lourdes Vélez Trueba	400,00	400,00	400
María Gabriela Vélez Trueba	400,00	400,00	400
María Clara Vélez Trueba	400,00	400,00	400
TOTAL	2.000,00	2.000,00	2000

15
16 El cien por ciento del capital pagado en numerario
17 consta del Certificado de Cuenta de Integración de
18 Capital abierta en el Banco de Loja que se anexa como
19 habilitante.- QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a)
20 Autorizase al doctor Xavier Patricio Escobar Ospina
21 Abogado en libre ejercicio de la profesión, portador

Notaria Séptima del cantón Quito

1 de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero
2 ~~siete~~ ochenta y seis cincuenta y ocho uno guión cero
3 (C.C. # 170786581-0), para la realización de los
4 trámites legales necesarios para el perfeccionamiento
5 de esta escritura, así como para la suscripción y
6 ~~firma~~ de los formularios necesarios y obtención del
7 R.U.C. de la presente compañía en el Servicio de
8 Rentas Internas (SRI); y, **b)** Por voluntad de los
9 socios, en este mismo instrumento se designa a la
10 señorita María Lourdes Vélez Trueba y al señor Arq.
11 Santiago Miguel Ángel Vélez Vergara, como Gerente
12 General y Presidente, respectivamente por un período
13 de TRES años contados a partir de la inscripción de
14 sus nombramientos en el Registro Mercantil, quedando
15 autorizados los dignatarios a expedirse los
16 nombramientos en forma recíproca tan pronto se
17 inscriba la presente escritura de constitución de
18 ~~compañía~~ en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
19 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás
20 cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
21 que se encuentra firmada por el doctor Xavier Escobar
22 Ospina, Abogado con matrícula profesional número
23 cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio
24 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
25 presente escritura pública se observaron los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue por
27 mí, el Notario íntegramente esta escritura a los
28 comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

Santiago Miguel A. Vélez Vergara ^{Nº} 7

7

C.C. No. 1707104426

8

9

10

11

María Lourdes Vélez Trueba ^{Nº} 7

12

C.C. No. 1715426167

13

14

15

Gabriela Vélez

16

María Gabriela Vélez Trueba ^{Nº} 7

17

C.C. No. 1715426159

18

19

20

María Clara Vélez

21

María Clara Vélez Trueba ^{Nº} 7

22

C.C. No. 1715426175

23

24

25

26

27

28

RAZON: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 202058

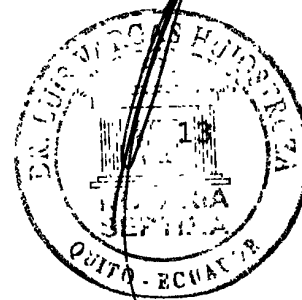
Quito, 02 OCT 2013

Dr. Luis Vargas Hinostroza

EL NOTARIO

EL NOTARIO
Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notaría Séptima del cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7554583
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1715426167 VELEZ TRUEBA MARIA LOURES
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CIA. LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7554583

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/10/2013 15:58:55

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: T6TSQN a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

0000003

ING. LENNIN VALENCIA S.

JEFE DE AGENCIA

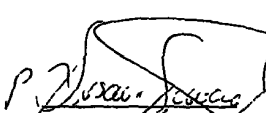
CERTIFICA

Que la compañía "ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CIA. LTDA." en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 25 de septiembre de 2013, por un valor de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 2,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Santiago Miguel A. Vélez Vergara	\$ 800.00
María Lourdes Vélez Trueba	\$ 400.00
María Gabriela Vélez Trueba	\$ 400.00
María Clara Vélez Trueba	\$ 400.00
	\$ 2,000.00

Quito, 25 de septiembre de 2013

Atentamente,
BANCO DE LOJA

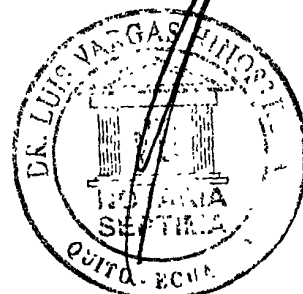

Ing. Lennin Valencia S.
JEFE DE AGENCIA

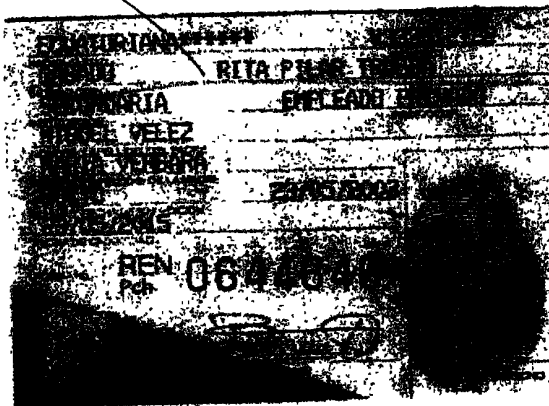


Elaborado por: María Dolores Palacio V.

Bolívar y Rocafuerte (esq.)
Casilla 11 - 01 - 300
Loja - Ecuador

PBX: (593) (07) 2571 682
Fax: (593) (07) 2573 019
www.bancodeloja.fin.ec





 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

Q17
017 - 0022 **1707104426**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELEZ VERGARA SANTIAGO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAGUATO	
QUITO		LA CAROLIN
CANTON	PARRISIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

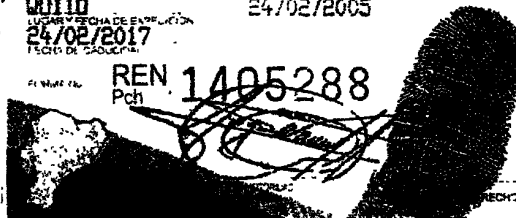
000.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171542616-7
VELEZ TRUERA MARIA LOURDES
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAS
11 FEBRERO 1987
005- 0007 03377 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987



Maria Lourdes

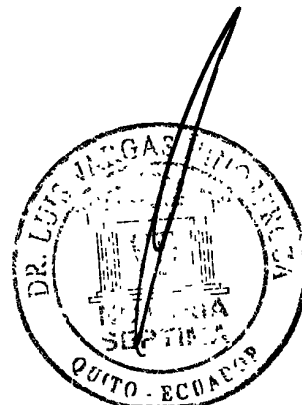
ECUATORIANA***** V3343V3222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SANTIAGO MIGUEL VELEZ
RITA PILAR TRUERA
QUITO 24/02/2005
24/02/2017
REN 1405288
Pch

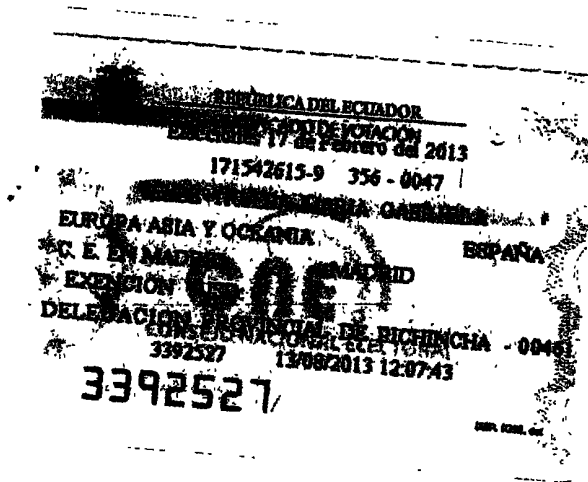
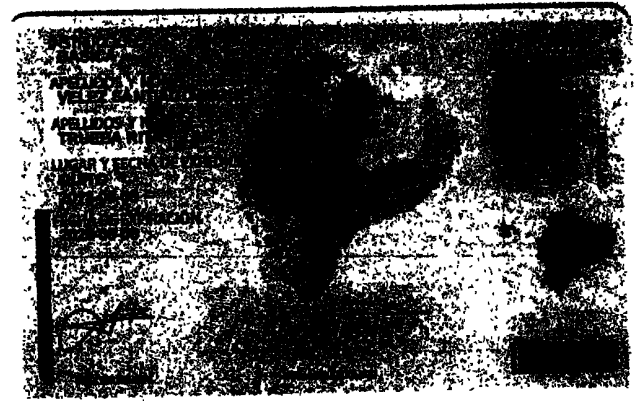
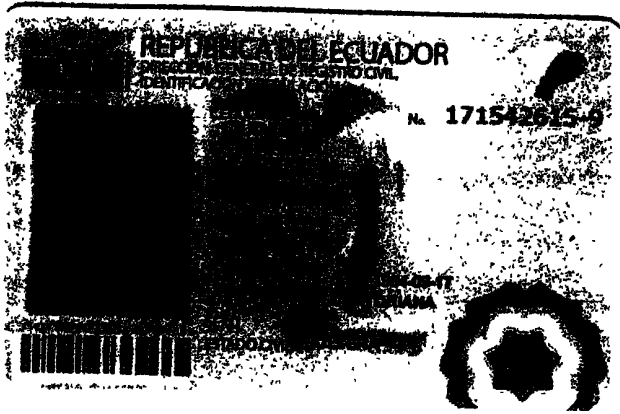


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
171542616-7 357-0047
VELEZ TRUERA MARIA LOURDES
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C.E. EN MADRID MADRID
SANCION Multa 26.40 Costo Rec. e Tot USD 34.40
DELEGADO MUNICIPAL DE PICHINCHA -00532
3329891 09/07/2013 15:00:13

Maria Lourdes





Gabriela Udeez

0000010

CITADANIA 1715-8-17-E
VELEZ TRUEBA MARIA CLARA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
17 SEPTIEMBRE 1984
010-A C370 07946 F
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA *****
SOLTERO
FRIGERIA EMPLEADO PARTICULAR
SANTIAGO MIGUEL ANGEL VELEZ
RITA PILAR TRUEBA
QUITO 17/09/2004
17/09/2016

1218820

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0291 **1715426175**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELEZ TRUEBA MARIA CLARA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUITO	
QUITO	BARROQUIA	LA CAROLIN
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Clara Velez



Se otorgó ante el Dr. Luis Vargas Hinostroza,
Notario Séptimo del Cantón Quito y, en mi
calidad de Notaria Séptima Suplente confiero
esta TERCERA COPIA AUTENTICADA,
de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO
CÍA. LTDA.**, la confiero debidamente sellada y
firmada, en Quito, 04 de octubre del 2013.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcia Naranjo Borja". The signature is fluid and cursive, enclosed within an oval shape.

MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaría el día primero de octubre del año dos mil trece, tome nota de la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005182, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y uno de octubre del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida compañía.- Sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil trece.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

039232

Quito, 04 DIC 2013

Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ARQUITECTURA Y DISEÑO L'ETAGE & CO CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 51357

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

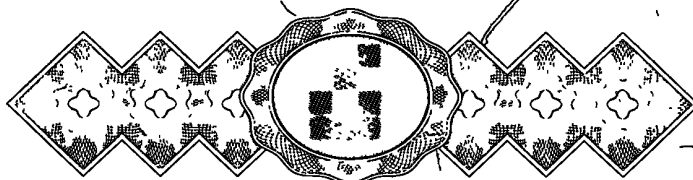
NÚMERO DE REPERTORIO:	38507
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4329
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715426175	VELEZ TRUEBA MARIA CLARA	Quito	SOCIO	Soltero
1707104426	VELEZ VERGARA SANTIAGO MIGUEL ANGEL	Quito	SOCIO	Casado
1715426167	VELEZ TRUEBA MARIA LOURDES	Quito	SOCIO	Soltero
1715426159	VELEZ TRUEBA MARIA GABRIELA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005182
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARQUITECTURA Y DISEÑO L' ETAGE & CO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUTA; 3 AÑOS; RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

